

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUEBLA DE DON RODRIGO

##### EDICTO

No habiéndose producido, en el plazo de treinta días hábiles, reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales, acordado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2014, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dichos acuerdos se elevan a definitivos, lo que se hace público a efectos legalmente prevenidos, publicándose a continuación el texto íntegro de la ordenanza con la advertencia de que contra el referido acuerdo y ordenanza puede interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Modificación del artículo 7 de la tasa por expedición de documentos administrativos añadiendo un apartado 7, quedando redactado de la siguiente forma:.

Artículo 7.

(...)

7.-Escanear documentos:

7.1-Envío: 1,00 euro.

7.2.-Copias de documentos para su envío:

- En blanco y negro: 0,10 euros.

- En color: 0,30 euros.

Los interesados podrán en la forma y plazos establecidos en la norma reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, formular directamente, ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha, recurso contencioso-administrativo.

Puebla de Don Rodrigo, a 19 de febrero de 2016.-El Alcalde, Venancio Rincón Royo.

**Anuncio número 794**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>